

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión Contractual y Adquisiciones	CÓDIGO: GC - F - 03
FORMATO: Aprobación garantía		VIGENTE DESDE: 28/10/2020

CONTRATO SAM-UAPA-001-2022		FECHA: Abril 18 de 2022	
POLIZA No. 21-44-101380789		FECHA: Abril 20 de 2022	
ASEGURADORA: Seguros del estado			
CONTRATISTA: ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S.A.S			
IDENTIFICACIÓN:		NIT: 901.004.465-8	
		CÉDULA.	
BENEFICIARIO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER-NIT: 901.377.527-6	
OBJETO: Prestar servicios de operación y apoyo logístico para la organización, producción y ejecución de actividades que requiera la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar para el cumplimiento de su objeto y misionalidad			
VALOR: \$ 281,500,000.00			
GARANTÍA		VIGENCIA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		DESDE: 25/04/2022	112.600.000,00
		HASTA: 25/12/2023	
CALIDAD DEL SERVICIO		DESDE: 25/04/2022	112.600.000,00
		HASTA: 25/06/2023	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		DESDE: 25/04/2022	56.300.000,00
		HASTA: 25/12/2025	
POLIZA No. 21-40-101186143		FECHA: Abril 20 de 2022	
ASEGURADORA: Seguros del estado			
VALOR: \$ 28,150,000.00			
GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		PÓLIZA No 21-40-10186143	ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO
CONTRATISTA: ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S.A.S		VIGENCIA	VALOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		DESDE: 25/04/2022	28.150.000,00
		HASTA: 25/12/2022	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL		DESDE: 25/04/2022	28.150.000,00
		HASTA: 25/12/2022	
		DESDE: 25/04/2022	28.150.000,00

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión Contractual y Adquisiciones	CÓDIGO: GC - F - 03
FORMATO: Aprobación garantía		VIGENTE DESDE: 28/10/2020

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	HASTA: 25/12/2022	
OBSERVACIONES	POR MEDIO DEL PRESENTE SE APRUEBA LAS GARANTÍAS Nos 21-44-101380789 y 21-40-101186143, EXPEDIDAS POR LA ASEGURADORA SEGURO DEL ESTAO PARA EL CONTRATO SAM-UAPA-001-2022	

Una vez revisados los amparos previstos en la garantía publicada en SECOP el día 20 de abril de 2022, se observa que los mismos se ajustan a las exigencias establecidas en la Clausula Décima - Garantías, así:

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER teniendo en cuenta las obligaciones y la cuantía del contrato a celebrar, solicitará garantías al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por el 5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato.
CUMPLIMIENTO	Por el 20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de este.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses, más contado a partir de la entrega a satisfacción de los bienes o servicios.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Gestión Contractual y Adquisiciones	CÓDIGO: GC - F - 03
FORMATO: Aprobación garantía		VIGENTE DESDE: 28/10/2020

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACION ESCOLAR, dentro de los términos estipulados en este contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACION ESCOLAR.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACION ESCOLAR, no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el veintiuno (21) de abril de 2022.

Profesional área de adquisiciones

Ordenador: Juan David Vélez Bolívar 

Elaboró: Lina Sofía Pérez Profesional universitario 

Revisó: José Alexander Moreno Paez Profesional especializado